

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.715

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 46 de 7 de noviembre de 1978, por la cual se nombra al Procurador General de la Nación y al Procurador de la Administración.

Resolución No. 48 de 22 de noviembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

Resolución No. 50 de 22 de noviembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

NOMBRE AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y EL PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION

RESOLUCION No. 46
(De 7 de Noviembre de 1978)

Por la cual se nombra al Procurador General de la Nación y al Procurador de la Administración.

EL CONSEJO DE GABINETE
en cumplimiento de lo dispuesto
por el Artículo 164 de la
Constitución Nacional

RESUELVE:

ARTICULO 1o.—Acordar el nombramiento del Licenciado OLMEDO MIRANDA, Céd. 4-13-105 y S.S. 15-0120, Procurador General de la Nación y al Licenciado CARLOS PEREZ CASTRELLON, Céd. 9-14-8512 y S.S. 49-0853, Procurador de la Administración.

ARTICULO 2o.— Someter al Pleno de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estos nombramientos en virtud de lo dispuesto en el ordinal 2o. del Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO,
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGE

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN J. ARIADO III

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION NUMERO 48
(De 22 de noviembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.35.00

En el Exterior: B/.35.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para que celebre en nombre de dicha entidad, un contrato de préstamo con el Fondo de Inversiones de Venezuela, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 29.193.293.00), a un plazo que finalizará el día 30 de junio de 1989, con un período de gracia de pagos a capital que finalizará el día 30 de diciembre de 1982 y a una tasa de interés de siete y medio por ciento (7-1/2/o/o) anual, sobre saldos deudores y pagaderos semestralmente. El préstamo será amortizado en catorce (14) cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el día 30 de diciembre de 1982, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 2.085.238.00) y las restantes trece (13) a sus vencimientos respectivos por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 2.085.235.00), cada una.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Viceministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación al contrato de préstamo a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones aquí expresados.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en la presente Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios y convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Préstamo a ser

celebrado por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y que se autoriza por la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Los recursos provenientes de este préstamo, serán utilizados para financiar los gastos de la fase final de construcción de las centrales hidroeléctricas Estrella y Los Valles, en la Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA ZARAK
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 50
(de 22 de noviembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, para que celebre en nombre de dicha entidad, un contrato de préstamo con el Fondo de Inversiones de Venezuela, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 44.412.750.00), a un plazo que finalizará el día 30 de diciembre de 1994, con un período de gracia de pagos a capital que finalizará el día 30 de junio de 1981 y a una tasa de interés de siete y medio por ciento (7 1/2o/o) anual, sobre saldos deudores y pagaderos semestralmente. El monto total del préstamo será amortizado en veintiocho (28) cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 1981, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 1.579.048.00) y las veintisiete (27) restantes a sus vencimientos respectivos, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS BOLIVARES (Bs. 1.579.026.00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Viceministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación, al contrato de préstamo a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones aquí expresados.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en la presente Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios y convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevaletientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Préstamo a ser celebrado por la Autoridad - Portuaria Nacional con el Fondo de Inversiones de Venezuela y que se autoriza por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para complementar el financiamiento del Banco Mundial, requerido en la adquisición de equipo y en la construcción de las obras marítimas y civiles del Puerto Pesquero de Vacamonte.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES A.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ J.

ROGELIO FABREGA ZARAK
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:
A VENANCIO DEL CID CEDENO, de domicilio descon-

cido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Faustina Vega.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setentiocho (1978) por el término de diez (10) días.

David, 23 de octubre de 1978

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L459758
(única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que la señora JUSTINA VASQUEZ MENDOZA HOY JUSTINA VASQUEZ DE CHUNG, con cédula de identidad personal No. 9-73-90 vendió su establecimiento denominado ABARROTERIA JARDIN EL RANCHO, al señor DIO- MEDES SOLIS BARRIOS, panameños con cédula de identidad personal No. 7-66-98, mediante Escritura Pública No. 2697.

L459724
2a. publicación

AVISO PUBLICO

En acatamiento al Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que el establecimiento comercial denominado EL LAPIZ ROJO, cuya propietaria es la señora GUILLERMINA CASTILLO DE MOLINA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-14-440 ha sido vendido mediante la Escritura Pública #11, 565 de 6 de noviembre de 1978, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá a la señora VIELKA MOKE DE GUANTY, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-151-533.

Panamá, 9 de noviembre de 1978.

L459404
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A Modas Jesyca's S.A., cuyo Representante legal, lo es LIGIA EDELMIRA HENRIQUEZ PEREZ, a LIGIA HENRIQUEZ y SARA P. de CELIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su

contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO S.A.,

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del tribunal hoy nueve de noviembre de 1978, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria
Gladys de Grosso

L459233
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 257

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A, RAFAEL TOUS PETRO y a ANTONIA ALOS DE TOUS, Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA ANSUSI, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de noviembre de 1978

EL JUEZ,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L459773
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 258

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Charles Emmanuel Davis, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.

"VISTOS:

Por tanto el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Charles Emmanuel Davis, desde el día 26 de febrero de 1975, fecha de su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora Ethel Lena Presida Vda de Davis, en su condición de esposa. Y ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente

juicio de sucesión y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. El Juez. (do) Licdo. Andrés A. Almendral C. El Secretario. (do) Luis A. Barría.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, y comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá, 20 de noviembre de 1978.

El Juez. (do) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario (do) Luis A. Barría

L459771

(Única publicación)

Se hace constar que por medio de la escritura pública No. 825 del 10 de febrero de 1976 extendida por la notaría cuarta del circuito de Panamá Luis Homero Cantillo Celis ha procedido a vender a Neyla de Gracia de Varela, el establecimiento comercial denominado "Boite La Cabana", para efecto de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

NEYLA DE GRACIA DE VARELA

(L-457953)

1a publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada ESSO EXPLORATION HONDURAS, S. A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 020018, Rollo 944 Imagen 0352 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública No. 11.239 de 26 de octubre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 020018, Rollo 1594, Imagen 0407 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 7 de noviembre de 1978. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas en su parte pertinente dice así:

"DOCUMENTO DE DISOLUCION. A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, SABED, que EXXON OVERSEAS SERVICES, S.A., una sociedad anónima panameña, representada en este acto por su Presidente debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones emitidas y en circulación del capital social de ESSO EXPLORATION HONDURAS, S. A., una sociedad anónima panameña inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en Ficha 020018 del Rollo 944, Imagen 0352 de la Sección Mercantil, conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley No. treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha ESSO EXPLORATION HONDURAS, S.A., y por este medio nombra a los señores JAMES E. Bayne o J. Kimball Hobbs, cuya dirección es Alhambra Circle No. 396, Coral Gables, Florida, E.U.A., Liquidador de dicha ESSO EXPLORATION HONDURAS, S.A. con pleno poder y autoridad para cobrar todas las sumas de dineros que se le deban, pagar todas las deudas sociales, incluyendo los gastos de disolución y distribuir el activo remanente al accionista de dicha ESSO EXPLORATION HONDURAS, S. A."

L459511

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada ESSO EXPLORATION COPAN, S. A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 020020, Rollo 944 Imagen 0383 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública No. 11.240 de 26 de octubre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 020020, Rollo 1594 Imagen 0394 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 7 de noviembre de 1978. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas en su parte pertinente dice así:

"DOCUMENTO DE DISOLUCION. A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, SABED, que EXXON OVERSEAS SERVICES, S.A., una sociedad anónima panameña, representada en este acto por su Presidente debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva tenedora de todas las acciones emitidas y en circulación del capital social de ESSO EXPLORATION COPAN, S. A., una sociedad anónima panameña inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en Ficha 020020 del Rollo 944, Imagen 0386 de la Sección Mercantil, conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley No. treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha ESSO EXPLORATION COPAN, S. A., y por este medio nombra a los señores James E. Bayne o J. Kimball Hobbs, cuya dirección es Alhambra Circle No. 396, Coral Gables, Florida, E.U.A., Liquidador de dicha ESSO EXPLORATION COPAN, S. A., con pleno poder y autoridad para cobrar todas las sumas de dineros que se le deban, para todas las deudas sociales, incluyendo los gastos de disolución y distribuir el activo remanente al accionista de dicha ESSO EXPLORATION COPAN, S. A."

L459514

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO #. 87

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JUAN BAUTISTA HERAZO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-5-498, nacido en Garachiné, Chépigana, Darién el día 10 de marzo de 1947, hijo de Juan Bautista Herazo y Elisa María Castillo de Herazo, residente en Pán de Azúcar, Calle Primera, Casa No. 100, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JUAN BAUTISTA HERAZO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 5-6-498, residente en Pán de Azúcar, Calle 1a. Casa No. 100, hijo de Juan Bautista Herazo y Elisa María Castillo de Herazo, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00), como responsable del delito de Lesiones por imprudencia, la cual debe pagar dentro del término de dos (2) meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 17, 24, 24a., 37, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial; Decreto de Gabinete.

te No. 141 de 1969 y Decreto Ejecutivo No. 159 de 1941.
Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.
El Juez, (Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard ----- El
Secretario, (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado JUAN BAUTISTA HERAZO CASTILLO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena al emolazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JUAN BAUTISTA HERAZO CASTILLO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Lcdo. Florencio Bayard.

(fdo) César A. Gordillo
Secretario.

(No. 1402).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio al público,

HACESABER:

Que en la solicitud de Declaración de ausencia y presunción de muerte de RODRIGO RICARDO MAF LA AGUILAR, formulado a este tribunal por la señora PAULA AGUILAR MUÑOZ, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de septiembre, de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA la presunción de muerte del señor RODRIGO RICARDO MAF LA AGUILAR, varón, panameño, con cédula 8-74-382, hijo de Bartolomé Mafía y Paula Aguilar, nacido el día 13 de marzo de 1934, desde el día 23 de septiembre, de 1977, fecha en que ocurrió su desaparición.

Se ordena que la presente declaración sea publicada en la Gaceta Oficial con intervalos de tres veces de cinco días por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Expidanse los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese (Fdo. Andrés A. Almendral C.)

(Fdo) Luis A. Barria
Srio

Por tanto se expide el presente Edicto a fin de que el mismo sea publicado en la forma prevista por el artículo 1344 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.
Panamá, 24 de octubre de 1978

(Fdo) Lcdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
JUEZ

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L- 459204

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44.

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A JUVENTINO GONZALEZ SOLIS, varón, panameño, nacido el día 29 de mayo de 1936 en Tonosí, provincia de Los Santos, hijo de Alejandro González y de María Esperanza Solís cedula bajo el No. 7-39-877 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA.- DE LO PENAL.- PANAMA, NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

Por las consideraciones anteriores, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia recurrida por el Doctor Alfonso Abrego Reyes.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo) Lcdo. Albino Alain Troncoso.- Juez Sexto del Circuito.-

(fdo) Lcdo. Wilfredo Sáenz F.- Juez Séptimo del Circuito.-

(fdo) Lcdo. Sandra T. Huertas de Icaza.- Juez Octavo del Circuito.

(fdo) Lcdo. Jacinto Cerezo Gándola.- Juez Noveno del Circuito.

(fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios.- Juez Quinto del Circuito.-

(fdo) Lcdo. Manuel J. Madrid D.- Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante Resolución de fecha 9 de agosto en curso, CONFIRMA en todas sus partes la sentencia recurrida por el Doctor Alfonso Abrego Reyes, en el presente juicio que se le sigue en este Juzgado a JUVENTINO GONZALEZ SOLIS, por el delito de "Estafa" en perjuicio de Cecilio Roberto Arosemena y Antonio Terrero Castillo (dos casos acumulados).

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior; por notificadas las partes, desete cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia dictada por este Juzgado el 12 de enero de 1978 -- (fs. 116-117).

Notifíquese.

La Juez (fdo) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V.-
El Srio (fdo) Gerardo Carrillo G.-

Se advierte a JUVENTINO GONZALEZ SOLIS que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de JUVENTINO GONZALEZ SOLIS y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a JUVENTINO GONZALEZ SOLIS lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar

visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veintiseis (26) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(Fdo.)
Lieda. Zoila Rosa Esquivel V.-

El Secretario,
(FDO)
Gerardo Carrillo G.-

No. 1199.

AVISO AL PUBLICO

Que el señor DANIEL GONZALEZ DIAZ con cédula de identidad personal No. 7-42-376 vendió su negocio denominado ABARROTERIA LEON, ubicada en Ave. Perú y calle 31 al señor NARCISO GONZALEZ SAEZ, panameño con cédula de identidad personal No. 7-71-1656, mediante Escritura Pública No. 11980. 56501-13

L459725
(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ELVIRA NAVARRO Y LEYLA DE HERNANDEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por CARLOS E. ARANGO Y DIOMEDES VASQUEZ.

Se advierte a las emplazadas que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez -10- días.

El Juez
(Fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario,
(Fdo.) J. Santos Vega

L459820
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A SALVADOR GARISTO MEAD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de noviembre de 1978, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) La Secretaria
Gladys de Grosso

L459834
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de JOSÉ MANUEL VARELA ARJONA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS

En consecuencia, el suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en nombre de la república y por autoridad de la Ley DECLARA:

1) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de José Manuel Varela Arjona desde el día 6 de agosto de 1978, fecha de su defunción.

2) Que son sus herederos y legatarios, sin perjuicio de terceros, su esposa Olga Hurtado de Varela, su hija Rosa Raquel Varela de Medías, y sus hijos Augusto José, José Manuel, Juan Antonio, Luis Eduardo y Roberto Bosco Varela Clement.

3) Que se tiene como parte en el juicio a los efectos previstos en el Código Fiscal al respectivo representante del Fisco.

Y ORDENA:

1) La acumulación de la solicitud de apertura de esta sucesión presentada por Olga Hurtado de Varela a la previamente presentada por Rosa Raquel Varela de Medías, y Augusto José, José Manuel, Juan Antonio, Luis Eduardo y Roberto Bosco Varela Clement.

2) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

(fdo) Andrés Almendral (fdo) Luis A. Barría, Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

(fdo) Andrés Almendral
Juez Tercero del Circuito de Panamá

(fdo) Luis A. Barría

L459131
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 43

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor ENCARNACION RUIZ SANCHEZ, varón, panameño, estudiante, soltero, residente en la Barriada Santos Jorge, con cédula de identidad personal No. 8-341-451 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto, de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado BARRIADA SANTOS JORGE- CALLE EN PROYECTO del barrio BALBOA Corregimiento-----, donde ----- distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en Proyecto con 18,33 Mts.

SUR: Terreno libre con 18,68 Mts.

ESTE: Predio de Aparicio Ruiz con 40,54 Mts.

OESTE: Predio de Marcela de Vélez con 40,54 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (749,99 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,
Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro Municipal

L169513
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes LANCELOT SILVESTER MORRISON S., y FRANK A. RAVENEAU DE LEON, cuyos paraderos actuales se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por si o por medio de apoderados hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que les sigue el BANCO DEL COMERCIO, S.A., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defen-

sor de ausente con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de noviembre de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L 459691
(única publicación)

AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza H. Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra INDUSTRIA GRAMA, S. A. en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, se ha señalado el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble hipotecado perteneciente a la Sociedad OTTO SAMUEL ALVAREZ JUNIOR y HERMANA, S.A., que a continuación se describe así:

"FINCA No. 195, inscrita al folio 378, tomo 18 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, identificada con el No. 45-06-072-001 en los mapas de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en David, que consiste en terreno de los Indultados denominado Dos Brazos, ubicado en Jurisdicción del Distrito de David, Corregimiento de Las Tomas, Provincia de Chiriquí, actualmente cultivado en caña en su totalidad. Tiene suelos de aluvión de alta fertilidad con no menos de un (1) m2 de profundidad, de topografía plana en un 90 por ciento a 95 por ciento.

LINDEROS: Norte: Camino de Dos Brazos y Terrenos de E. Halphen y C. hoy Finca de Edissa Jurado de Revilla; Sur: Río David; finca propiedad de Pedelsa; Oeste: Río David; Este: Finca propiedad de Pedelsa, antes terrenos de Halphen y C.

MEDIDAS: El Area del terreno es de setenta y un (71) hectáreas con mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (1,248m 2). Sobre dicha Finca no constan mejoras inscritas.

AVALUADA: B.85,320.00

Servirá de base para el REMATE la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 79.100 (B.339.409.79) y será postura admisible la que cubra los dos terceros (2/3) partes de la base del REMATE.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el REMATE, se admitirán posturas y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se efectuará al día siguiente hábil en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo aviso.

Artículo 37 de la Ley 520 de 22 de abril de 1975, reformado por el Artículo Segundo (2do) de la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

"ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las cosas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho Juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 16 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

(fdo) Elsy Vernaza

ELSY VERNAZA H.

La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) La Secretaria,

EDITORIA RENOVACION, S.A.